

En Formosa, Capital de la provincia del mismo nombre, siendo las diez horas del día diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen en la Sala de Acuerdos Dr. Manuel /// Belgrano del Superior Tribunal de Justicia, bajo la presiden- / cia de su titular, Dr. Manuel Osvaldo Hernández, los señores /// Ministros doctores Pedro Adalberto Cabral, Natalio Heredia, // Carlos Roberto Soriano y Salvador Hornos Martínez, para consi- / derar: PRIMERO: Oficial de Despacho Estanislada Gayoso de Bri- / zuela s/Licencia compensatoria de la Feria Judicial de Semana / Santa (Nota n° 919/72-Rec.ada.). Vista la nota de referencia / y lo dispuesto en Acuerdo N° 814, punto 2°, CONSEJO: Conce- / dar a la señora Estanislada Gayoso de Brizuela, la licencia // compensatoria de la Feria Judicial de Semana Santa a partir // del día 22 y hasta el 28 del corriente mes, inclusive. SEGUNDO: Auxiliar 5°, Ricardo Rogualdo Ortis, solicita licencia sin se- / ce de haberes (Nota n° 921/72-Rec.ada.). Vista la nota de figura- / ción en el epígrafe, lo informado por Secretaría Administrativa y no encuadrando el pedido formulado en los términos del art. / 35 del Decreto N° 869/61, CONSEJO: No hacer lugar a lo solici- / tado. TERCERO: Expediente N° 45/70- "Rogualdo Castillo y Nélida / Beatrís Macchi de Garré s/sumario. Visto el expediente menciona- / do, lo dispuesto por el art. 34 de la Ley 4 (Dec. Leg. 1771) y / compartiendo este Cuerpo el criterio sustentado por el señor // Procurador General doctor Oscar Luján Cappiano, en su dictamen / de fs. 104, CONSEJO: Hacer nuevamente las presentes actuacio- / nes a la Junta de Disciplina, a los fines dispuestos en el art. / 34 de la Ley 4. CUARTO: Expediente n° 15-f°n°186-ado:1972- Doc- / tores Salomón Burynile y Carlos Alberto solo s/ Denuncia contra / el señor Juez en lo Civil, Comercial, Administrativo y Laboral / N° 3, doctor Gerardo Fernández Basualdo. Estando debidamente // instruidos los señores Ministros de la denuncia obrante de fs. / 10 a 16 del expediente de referencia y luego de un cambio de o- / piniones en el que se coincide en que el presente pedido se fun- / da en causal prevista por el artículo 129 de la Constitución ///

**///**Provincial, y resultando prima facie admisible el pedido / de enjuiciamiento del señor Juez en lo Civil, Comercial, Administrativo y Laboral N° 3, doctor Gerardo Fernández Basualdo, **ACORDARON:** 1°) Declarar que la denuncia formalada contra el / señor Juez en lo Civil, Comercial, Administrativo y Laboral N° / 3, doctor Gerardo Fernández Basualdo, es prima facie admisible, fijándose la audiencia del día 31 de mayo a las 10 horas, para oír al mencionado magistrado. 2°) Que por Secretaría se proceda a reformatular el presente expediente en la siguiente forma: "Pedido de enjuiciamiento del señor Juez Letrado en lo Civil, Comercial, Administrativo y Laboral n° 3, doctor Gerardo / Fernández Basualdo. **QUINTO: Inspección a los Juzgados. Informes de los señores Ministros.** Los señores Ministros doctores / Pedro Adalberto Cabral y Carlos Roberto Soriano informan sobre las inspecciones realizadas -el día- 16 del cto., al Juzgado de Menores, el día 17 a los Juzgados de Paz de Menor Cuantía de Pirané, Ibarreta, Las Lomitas e Ingeniero Juárez y el / día 18 a los Juzgados en lo Criminal y Correccional, quedando / constancia en las actas respectivas labradas en el libro llevado al efecto por Secretaría Administrativa y de Superintendencia. Los señores Ministros doctores Natalio Heredia y Salvador Hermes Martínez informan sobre las inspecciones realizadas / el día - 17 del cto. mes a los Juzgados en lo Civil, Comercial, Administrativo y Laboral, y al de Paz de Mayor Cuantía y Archivo / General de los Tribunales realizadas en el día de la fecha, de cuyo resultado instruyen las respectivas actas. **SIXTO: Expediente N° 214/72 -"Superior Tribunal de Justicia p/locación de inmueble para el Juzgado de Paz de Menor Cuantía de El Colorado.** Visto el expediente de referencia y no habiéndose presentado oferente alguno, **ACORDARON:** Declarar desierto el llamado a / licitación pública N° 3, dispuesto en acuerdo n° 822, punto 1°. **SEPTIMO: Asociación Judicial Formosa comunica para de actividades para los días 23 del cto. y 14 de junio próximo (Nota n° /**

Corresponde Acta n° 828

//949/72-Sec.Adm.). Vistos los pares programados para los días / 23 del cte. y 14 de junio próximo de que da cuenta la nota que / se menciona en el epígrafe y atento que las motivaciones y obje- / te de dichas medidas de fuerza son las mismas que dieron lugar a / los pares realizados los días 25 de abril y 2 y 3 del mes en cur- / se, ACORDARON: 1°) Exhortar a los agentes de este Poder Judicial / para que los días 23 del cte. y 14 de junio próximo cumplan nor- / malmente con las obligaciones inherentes al cargo que desempeñan. / 2°) Garantizar la libertad de trabajo consagrada por la Constitu- / ción Nacional, facultando a la Presidencia para que en los días / mencionados adopte las medidas que juzgue pertinentes a tal fin. / 3°) Dar a la presente resolución la publicación adecuada. OCTAVO: / Comisión del señor Presidente Dr. Manuel Osgaldo Hernández. Vista / la necesidad de realizar gestiones ante las autoridades naciona- / les en la Capital Federal referentes a problemas que atañen a es- / te Poder, ACORDARON: Autorizar al señor Presidente para que se / traslade a la ciudad de Buenos Aires a los fines indicados. En / este estado, el señor Ministro doctor Pedro Adalberto Cabral se / retira del Acuerdo con motivo del viaje a Tucumán, en cumplimien- / te de la misión que se le encomendara en Acuerdo N°805, punto 1° / por ello, no suscribe la presente.- Todo lo cual dispusieron y / mandaron, ordenando se comunicase y registrase. S/R: "ferulada", / "Reynalde", "Alberto".Valen.- c/a: "el día".Tala.-

MANUEL OSVALDO HERNANDEZ  
PRESIDENTE

NATALIO HEREDIA

CARLOS ROBERTO SORIANO

SALVADOR HERMES MARTINEZ